



Primera Legislatura Ordinaria de 2001

13ª Sesión

Jueves 6 de setiembre de 2001

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

**13.ª SESIÓN
(Matinal)**

(Texto Borrador)

JUEVES 6 DE SETIEMBRE DE 2001

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO COSTA,

HENRY PEASE GARCÍA,

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ,

XAVIER BARRÓN CEBREROS

Y

JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 385/2001-CR 28, 508, 831, 971, 1088, 1204 Y 1326/2000-CR, que modifican los artículos 4.º y 26.º de la Ley N.º 26435, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.(*).

El señor PRESIDENTE.- Por el grupo parlamentario Unión Parlamentaria Descentralista, tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Señor Presidente: Hoy venimos a

este Congreso a cumplir una de las labores fundamentales propia del Poder Legislativo, que es legislar.

Quiero resaltar que este Congreso, realmente democrático, haya decidido debatir en el inicio de esta legislatura un proyecto de ley como es el de reformular la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a efectos de que se flexibilice la acción de inconstitucionalidad que tiene por objeto, justamente, permitir el control constitucional a cargo de un órgano como es el Tribunal Constitucional, hoy día recuperado y presidido por un insigne jurista y un demócrata a carta cabal como es el doctor Manuel Aguirre Roca, a quien rindo homenaje.

Creo conveniente precisar por qué los peruanos tenemos que sentirnos felices con que se debata este proyecto -y no dudo de que se apruebe, más aún cuando ha venido con un dictamen por unanimidad de la comisión que yo también me honro en integrar-.

Los tribunales constitucionales aparecen en el mundo en la literatura jurídica europea en el período de las entre guerras, entre la Primera Guerra Mundial y la Segunda Guerra Mundial, cuando en el año 1928 tres ilustres juristas austriacos - Kelsen, Wesebich y Eisenmann- escribieron tres trabajos que tenían que ver sobre el tema de la jurisdicción constitucional o de la justicia constitucional, como alguno de ellos lo llamó.

¿Y por qué había que garantizar la supremacía constitucional? Había que garantizarla porque, en un sistema constitucional democrático, todos los poderes, incluso el Poder Legislativo, están sometidos al imperio de la Constitución, es decir, no hay ningún poder que esté por encima de la Constitución.

Por eso, surgen los tribunales constitucionales como un mecanismo de controlar aquello que el Poder Legislativo o aquellos otros órganos que puedan dictar normas con rango de ley hayan dictado.

En el régimen de los años noventa, que no dudo en calificar de un régimen de Estado-policía y represivo, hizo lo que todos los gobiernos totalitarios hacen, lo que es -podríamos decir- de texto, que fue lo siguiente: primero, capturar el Poder Judicial, que es el encargado de hacer el control disperso de constitucionalidad; y, segundo, también desnaturalizar el Tribunal Constitucional y después eliminar o despedir a alguno de sus miembros, porque dictara una sentencia que les incomodaba para los apetitos de mantenerse en el poder. Por tanto, dictaron normas que establecían una rigurosidad.

Establecían que de siete integrantes del Tribunal Constitucional se tenían que obtener seis votos para lograr una sentencia que declare fundada la inconstitucionalidad de una ley.

Por otro lado, se estableció también acortar el plazo de seis años a seis meses, con el objeto de impedir que pudiera haber un efectivo control de la constitucionalidad.

Por lo tanto, saludo que en este Congreso -demostrando que no tiene miedo a ser controlado, demostrando el que aquí no hay el menor temor que nos controle, incluso, después de haber dejado las funciones en este quinquenio- se presente el proyecto de ley puesto a debate, en el cual se establece reducir el número de votos necesarios para declarar la inconstitucionalidad de la ley; asimismo, se establezca una amplitud en el plazo para poder iniciar la acción de inconstitucionalidad.

Por ello, Presidente, nuestra bancada votará a favor de este proyecto de ley y lo hace realmente con un verdadero fervor democrático.

Muchas gracias.

[Imprimir](#) | [Escríbenos](#) | [Regresar](#)